

MCPB



**MEMORÁNDUM D.S.C. N° 377 /2014**

**A : CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE**

**DE : JORGE ALVIÑA AGUAYO  
FISCAL INSTRUCTOR DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**MAT. : Da cuenta de incumplimiento de medida provisional, ordenada mediante Res. Ex.  
N° 640, de 3 de noviembre de 2014**

**FECHA : 17 de noviembre de 2014**

---

Con fecha 25 de junio de 2014, esta Superintendencia formuló cargos en contra de Minera Española Chile S.A., mediante Resolución Exenta N° 1, Rol D-012-2014. El hecho que se estima constitutivo de infracción es la realización de un proyecto de desarrollo minero por parte de Minera Española Chile Limitada, en la Mina Panales 1 al 54, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental que la autorice a efectuar dichas labores.

Con fecha 29 de octubre de 2014, esta Superintendencia solicitó autorización al Ilustre Segundo Tribunal Ambiental para adoptar la medida provisional de clausura temporal total de las instalaciones y faenas que se ejecutan en la "Mina Panales 1/54", Fundo El Roble, Quebrada La Plata, por parte de Minera Española Chile Limitada, de acuerdo a lo señalado en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA. Fundó su solicitud en los antecedentes que constan en el memorándum N° 130/2014, de la Macrozona Centro de esta Superintendencia, el cual consigna que, a partir de una visita de inspección efectuada con fecha 9 de octubre de 2014 en las dependencias de Minera Española Chile Limitada, pudo constatar que existe actividad minera en la Mina Panales 1 al 54, incumpléndose con ello la orden de paralización de actividades en el Fundo Rinconada de Lo Espejo, dispuesta por los Tribunales Superiores de Justicia. Mediante resolución de fecha 30 de octubre de 2014, el Ilustre Segundo Tribunal Ambiental accedió a lo solicitado, autorizando la adopción de la medida por el plazo de 30 días corridos.

Mediante la Resolución Exenta N° 640, de 3 de noviembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Minera Española Chile Limitada, la adopción de la medida provisional consistente en clausura temporal total de las obras que se ejecutan en la "Mina Panales 1 al 54", Quebrada de la Plata, según lo dispuesto en la letra c) del artículo 48 de la LOSMA. Dicha medida fue notificada personalmente el mismo día 3 de noviembre, a las 15:53 horas, en dependencias de la mina Panales 1 al 54, según consta en acta de notificación.

Posteriormente, con fecha 17 de noviembre de 2014, este fiscal instructor ha recibido el memorándum MZC N° 151/2014, de la Macrozona Centro, el cual a su vez da cuenta de antecedentes aportados por el Departamento de Planificación, Control y Estudios, mediante el memorándum N° 92. La información expuesta por dichos documentos da cuenta de nuevos antecedentes técnicos relacionados con la medida provisional señalada en el párrafo anterior, y consiste en una comparación entre una imagen satelital georreferenciada de fecha 9 de noviembre de 2014, y un mosaico de ortofoto georreferenciado, realizado a partir de las tomas aéreas efectuadas el día 21 de octubre de 2014 por vehículo no tripulado, por parte del Departamento de Planificación, Control y Estudios.

Los documentos antedichos consignan que al realizar una comparación entre ambas imágenes, se puede indicar que existen diferencias en las superficies de la acumulación de material parental extraído del socavón ubicado en la Mina Panales 1/54, y que los efectos de estas actividades consisten en ordenamiento y creación de rampas de acceso para maquinaria en acopio ubicado al inicio del rajo Panales 1 al 54; acopio y relleno de materiales en sector cercano a la Quebrada de la Plata, con generación de taludes; extracción de material en sector alto de rajo Panales 1 al 54; concentración de maquinaria alrededor del socavón, y en el acopio ubicado en el rajo Panales 1 al 54. A modo de ejemplificar las modificaciones y actividades señaladas, el memorándum MZC N° 151/2014 adjunta planimetría con las diferencias temporales de las obras señaladas, y concluye que después de la emisión de la Resolución Exenta N° 640, de 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector "Mina Panales 1 al 54", Quebrada de la Plata, comuna de Maipú, el titular del proyecto persiste en mantener sus actividades mineras de extracción de material.

Considerando lo anteriormente expuesto, a través del presente memorándum, esta División viene en derivar copia del memorándum MZC N°151/2014, y del memorándum N° 92 del Departamento de Planificación, Control y Estudios, para que en razón de estos documentos, en caso de estimarlo pertinente, solicite al Ilustre Segundo Tribunal Ambiental el auxilio de la fuerza pública, mediante la realización de rondas periódicas por parte de Carabineros de Chile en el sector Mina Panales 1 al 54, con el objeto de asegurar el efectivo cumplimiento de la medida provisional ordenada.

\*\*\*

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento



## MEMORANDUM MZC N° 151/2014

**A: SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**DE: CRISTIÁN JORQUERA RIVERA  
JEFE MACROZONA CENTRO**

**MAT.: Complementa Memorándum MZC N°130/2014 y Verifica Medida Provisional según Memorándum N°92 del Departamento de Planificación, Control y Estudios, de fecha 11 de noviembre de 2014.**

**Fecha: viernes 14 de noviembre de 2014**

---

Estimada:

A través del presente remito antecedentes aportados por el Departamento de Planificación, Control y Estudios, Memorándum N°92 adjunto en el presente Memorándum, en el cual se exponen nuevos antecedentes técnicos, referidos a la Medida Provisional impuesta por el Tribunal Ambiental con fecha 30 de octubre 2014, y que derivó en la Res. Ex. N°640 de esta superintendencia con fecha 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector "Mina Panales 1 a 54", quebrada de La Plata, comuna de Maipú, notificada el día 3 de noviembre a las 15:53 horas, según acta de notificación.

Los nuevos antecedentes se derivan de la actualización de la base de datos de imágenes satelitales, proveídos por *Digital Glove* y publicadas por Google Earth, las cuales datan del 9 de noviembre de 2014. Esto se contrasta con el mosaico de ortofoto realizado a partir de las tomas áreas realizadas el día 21 de octubre de 2014 por intermedio de vehículo aéreo no tripulado por parte del Departamento de Planificación, Control y Estudios.

Al realizar una comparación con ambas imágenes georreferenciadas, se puede indicar que existen diferencias en las superficies de la acumulación de material parental extraído del socavón, ubicados en "Mina Paneles 1 a 54" y los efectos de estas actividades, a saber:

- Ordenamiento y creación de rampas de acceso para maquinaria en acopio ubicado al inicio del rajo Panales 1 a 54.

- Acopio y relleno de materiales en sector cercano a la quebrada de La Plata, con generación de Taludes
- Extracción de material en sector alto de rajo Panales 1 a 54.
- Concentración de maquinaria alrededor del socavón y en el acopio ubicado rajo Panales 1 a 54 (imagen de 9 de noviembre de 2014), coordenadas N 6.291.823 – E 322.378 (WGS 84 Huso 19 S).

A modo de ejemplificar las modificaciones y las actividades que actualmente se encuentran activas, se adjunta planimetría con las diferencias temporales de las obras en comento, y se puede concluir, que después de la medida provisional Res. Ex. N°640 de fecha 3 de noviembre de 2014, que ordena la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector “Mina Panales 1 a 54”, quebrada de La Plata, comuna de Maipú, el titular del proyecto persiste en mantener sus actividades mineras de extracción de material.



**CRISTIAN JORQUERA RIVERA**  
**JEFE MACROZONAL CENTRO**

Superintendencia del Medio Ambiente  
JEFE  
MACROZONA  
CENTRO

cjr

**CC:**

División Fiscalización

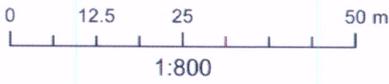
# Vista Ortogonal de Rajo Panales 1 a 54

21 de octubre de 2014



LEYENDA

 Áreas de acopio 21 octubre



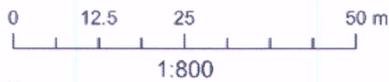
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

# Vista Ortogonal de Rajo Panales 1 a 54 9 de noviembre de 2014



## LEYENDA

- Áreas de acopio 21 octubre
- Áreas de acopio 9 noviembre
- Frente de extracción 9 noviembre



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile





MEMORANDUM 92

A: SR. CRISTIÁN JORQUERA  
JEFE MACROZONA CENTRO

DE: VICTOR FERREIRA PÉREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, CONTROL Y  
ESTUDIOS

**MAT.: Informa potencial incumplimiento medida provisional del TA**

Fecha: 11 NOV 2014

---

Estimado Sr. Jorquera

A través del presente remito antecedentes técnicos que la Unidad de Estudios ha recabado respecto de la medida provisional impuesta por el Tribunal Ambiental con fecha 30 de octubre de 2014, y que derivó en la Resolución n° 640 de esta Superintendencia, fechada el 3 de noviembre de 2014, que ordena a Minera Española Chile Ltda. A la clausura temporal total de las obras en ejecución en el sector "Mina Panales 1 a 54", Quebrada de la Plata, comuna de Maipú, notificada al titular en dependencias de la Mina el mismo día 3 de noviembre a las 15:53 horas, según consta en la respectiva acta de notificación.

Los antecedentes que a UD. remito corresponden a un ortofotomosaico realizado a partir de las tomas aéreas obtenidas el día 21 de octubre de 2014 por un vehículo aéreo no tripulado manejado por personal de la Unidad de Estudios y la comparación con una imagen publicada por la empresa *Digital Globe* a través de la aplicación *Google Earth*, datada el 9 de noviembre de 2014.

De la comparación de ambas imágenes se coligen cambios en el sector correspondiente a "Mina Panales 1 a 54" y los efectos de las faenas en términos de remoción y acopio de materiales, los cuales corresponden a:

- Ordenamiento y creación de rampas de acceso para maquinaria en acopio ubicado al inicio del rajo Panales 1 a 54
- Acopio y relleno de materiales de sector cercano a quebrada, con generación de taludes
- Extracción de material en sector alto de rajo Panales 1 a 54

Dichos cambios detectados se muestran en las imágenes que acompañan a este memorándum.

Sin más que agregar, y ofreciendo a UD. la colaboración de la Unidad de Estudios,



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



VÍCTOR FERREIRA PÉREZ  
Jefe Departamento de Planificación, Control



AVF  
CSJ/AVT

Distribución:  
- MZC

Imagen 21 octubre de 2014. Sector Panales 1 a 54



